

SANTA CRUZ, 02 de Enero del 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N°1.150, de fecha 31.10.2023, del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando materiales para radier.
5. Memorándum N° 670, de fecha 14.11.2023 del Director de Obras(S), solicitando la compra de áridos; árido integral y bolones, para construcción de un Puente ubicado en Callejón Cornejo, Sector de Isla de Yáquil y en la construcción de radier en Av. Ramón Sanfurgo N°795.
6. Cotización del proveedor Sociedad Comercializadora y Extracción Áridos Paillan Ltda., Rut: 76.449.187-4.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.998.
8. Decreto Exento N°5707, de fecha 27.12.2.023, que autoriza Anexo de Contrato de Arriendo para la "Ejecución del radier de hormigón e instalación de container".
9. Documento de Autorización por parte del Arrendador.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
11. Términos Técnicos de Referencia.
12. Orden de Compra N° 3838-7-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir áridos; árido integral y bolones, según memorándum N° 670 de la Dirección de Obras, y de

acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Comercializadora y Extracción Áridos Paillan Ltda., Rut: 76.449.187-4, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

**DECRETO EXENTO N° 22**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN ÁRIDOS PAILLAN LTDA., Rut: 76.449.187-4**, por la suma de **\$ 499.800 IVA INCLUIDO**, por compra de áridos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-7-SE24 al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN ÁRIDOS PAILLAN LTDA., Rut: 76.449.187-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.012.001.001, "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

- C.C.  
1. Adquisiciones  
2. Transparencia